



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2017-00484-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOINDUSTRIAL

DEMANDADO: JEIDIS CORPAS CERVANTES

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que la parte demandante presentó **reliquidación** del crédito el 12 de julio de 2021 (folio 36-39), dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.
Soledad, 12 de agosto de 2021

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, 12 de agosto dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la reliquidación del crédito, visible a folio 40 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante de fecha 12 de julio de 2021.

SEGUNDO: Adicionar el valor de **\$1.843.096.77**, a la liquidación de crédito, aprobada mediante auto de fecha 28 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P.

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 13/08/2021 se
Notifico por Estado No 23 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria